FECHA: 30 de noviembre de 2022

SEÑOR (A): **ELOINA GOENAGA JIMÉNEZ**
DEPARTAMENTAL O QUIEN HAGA SUS VECES

SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE SALUD

ASUNTO: SUPERVISIÓN AL CONTRATO No. 202204914

OBJETO: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LAS ESES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL MARCO DEL PAPSIVI A LAS VÍCTIMAS DE CONFLICTO ARMADO, A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA - PAPSIVI CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 1739 DE 2022."

SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y E.S.E CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA

En atención a la delegación conferida mediante Decreto Nº 000021 de 2020, por el cual se delega la ordenación del gasto en cabeza del Secretario General del Departamento, me permito informarle que ha sido designado(a) como supervisor del convenio No. 202204914

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de supervisión o interventoría deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del convenio designado y acatando las directrices del ordenamiento nacional, en cuanto a la estrategia de cero papeles, la documentación correspondiente al proceso adelantado mediante la modalidad de selección de contratación directa CD-1579-2022 correspondiente al Contratista: **E.S.E CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA.**, identificado(a) con el Nit No. **802.010.241-0 ,** pueden ser consultados con el número del convenio en el portal Web del SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad del interventor o supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por EL DEPARTAMENTO que dieron origen al convenio, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre las actividades a realizar por la **E.S.E CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA** que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al gestor del Convenio las aclaraciones que estime pertinentes.

Se indica al supervisor que es una obligación de los mismos, el cargue de la documentación soporte de ejecución del convenio, en la plataforma SECOP II. Para esto, tendrán habilitado el módulo de ejecución del convenio.

Igualmente, es responsabilidad del interventor o supervisor, suscribir junto con la **E.S.E CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA** el acta de inicio cuando así se haya pactado en el convenio y remitirla al ordenador del gasto, dentro de los tres (3) días siguientes a su firma, para su publicación.

Así mismo, debe conformar una carpeta en donde se archiven de manera cronológica y sistemática toda la documentación (correspondencia, actas, informes, requerimientos, permisos, pruebas, etc.) relacionada con la ejecución del convenio sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión. Esta documentación deberá ser entregada y archivada en la secretaría ordenadora del gasto.

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor del convenio en mención se encuentran contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás manuales y/o directrices que sean a fin a la labor de supervisión y/o interventoría.

Atentamente,

SECRETARIA GENERAL
Vo. Bo.

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General

Proyectó: Jhon Romero/Abogado(a)/Secretaría General
Revisó: Fernando Bohórquez Londoño/Asesor externo/Secretaría General
Aprobó: Ricardo Luna/Asesor de Despacho de la Secretaría General